



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SLE/Q/2
4 de julio de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
45º período de sesiones
17 de septiembre a 5 de octubre de 2007

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe
periódico de Sierra Leona (CRC/C/SLE/2)**

Parte I

En esta sección, se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, a ser posible antes del 6 de agosto de 2007.

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número y la proporción de los menores de 18 años que viven en el Estado Parte.
2. A la luz del artículo 4 de la Convención, proporcionen datos desglosados para los años 2005, 2006 y 2007 sobre las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del producto interno bruto) en concepto de cumplimiento de la Convención y evalúen las prioridades del gasto presupuestario en relación con los siguientes conceptos:
 - a) Educación (los diferentes tipos de enseñanza; por ejemplo, preescolar, primaria y secundaria);

- b) Atención de la salud (los diferentes tipos de servicios sanitarios; por ejemplo, atención primaria, programas de inmunización, programas relativos al VIH/SIDA, salud de los adolescentes incluida la salud mental, y otros servicios sanitarios para la infancia);
- c) Programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Programas de apoyo a las familias;
- e) Apoyo a los niños que viven por debajo del nivel de pobreza;
- f) Protección de los niños que necesiten otro tipo de tutela, incluso el apoyo de las instituciones de guarda;
- g) Programas y actividades para la protección de los niños de la violencia sexual y la prevención de esta violencia, el abuso de los niños y la explotación económica, en particular el trabajo infantil;
- h) Programas y servicios para niños separados, niños huérfanos y niños vulnerables;
- i) Justicia de menores, prevención de la delincuencia de menores y reinserción;
- j) Recuperación y reintegración de ex niños soldados.

Indíquense asimismo los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Con relación a los niños privados de su entorno familiar y separados de sus padres, proporcionen, por favor, datos desglosados (por sexo, grupos de edad, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones, y el número de instituciones existentes en el país;
 - c) Confiados a familias de guarda;
 - d) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.
4. Precisen el número de niños discapacitados, desglosado por sexo, zona geográfica y edad para los años 2004, 2005 y 2006:
 - a) Que viven con sus familias;
 - b) Que están internados en instituciones;
 - c) Que están asignados a familias de guarda;
 - d) Que asisten a escuelas regulares;

- e) Que asisten a escuelas especiales;
 - f) Que no están escolarizados.
5. Proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad y, de ser posible, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre:
- a) Las tasas de mortalidad infantil y de lactantes;
 - b) Las tasas de inmunización;
 - c) Las tasas de malnutrición;
 - d) En materia de salud de los adolescentes, las tasas de embarazo precoz, infecciones sexualmente transmisibles, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y otras formas de toxicomanía, suicidio y otros problemas de salud mental.
6. Con relación al abuso de los niños, proporcionen datos desglosados (por edad, sexo y tipos de violación denunciados) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre:
- a) El número de casos denunciados de abuso de los niños;
 - b) El número y porcentaje de denuncias que dieron lugar a una resolución judicial u otro tipo de medidas ulteriores, en particular el procesamiento;
 - c) El número y la proporción de niños víctimas a quienes se ha prestado asesoramiento y asistencia para la recuperación.
7. Especifiquen los criterios para determinar el "nivel de pobreza" e indiquen el número de niños que viven por debajo de él. En particular, faciliten esta información con respecto a los habitantes de zonas remotas.
8. Con relación al derecho a la educación, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, zona urbana o rural, niños pertenecientes a grupos minoritarios) para los años 2004, 2005 y 2006, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Las tasas de alfabetización de mayores y menores de 18 años;
 - b) La tasa de matrícula en preescolar y en escuelas primarias y secundarias;
 - c) El porcentaje de niños que terminan los estudios primarios y secundarios;
 - d) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y repiten cursos;
 - e) La relación de maestros por niño y el número de niños por aula.
9. Proporcionen datos desglosados (por sexo, edad y tipo de delito) para los años 2004, 2005 y 2006, en particular sobre el número de:

- a) Personas de menos de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Personas de menos de 18 años que hayan sido acusadas de cometer un delito, número de ellas condenadas y el tipo de castigo o sanción por el delito, incluyendo la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención para personas de menos de 18 años y la capacidad de esos centros;
 - d) Personas de menos de 18 años detenidas en esos centros y personas menores de 18 años internadas en centros para adultos;
 - e) Personas de menos de 18 años en prisión preventiva y la duración media de su detención;
 - f) Casos denunciados de abuso y maltrato de personas de menos de 18 años durante su detención y prisión;
 - g) Personas de menos de 18 años enjuiciadas y sentenciadas como si fueran adultos.
10. Con relación a las medidas de protección especial, proporcionen por favor datos desglosados (por sexo, edad, zona urbana o rural) para los años 2004, 2005 y 2006 sobre el número de niños:
- a) Víctima de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata (incluso de niños en tránsito) y el número de ellos que recibieron apoyo para su recuperación o asistencia de otro tipo;
 - b) Toxicómanos y el número de los que han recibido tratamiento y asistencia para la recuperación y reintegración;
 - c) Que trabajan (en el sector oficial o informal);
 - d) Que viven y/o trabajan en las calles;
 - e) Que son refugiados, desplazados internos o migrantes.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información sobre las actividades relacionadas con las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales (CRC/C/15/Add.116) sobre el informe inicial de Sierra Leona, que todavía no han sido aplicadas del todo, en particular las que se relacionan con la recopilación de datos, el interés superior del niño y el respeto de las opiniones del niño.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la situación en la que se encuentra actualmente el proyecto de ley sobre los derechos del niño/Ley de derechos del niño, de 2006.

3. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que se realiza la coordinación de las actividades, los programas y las políticas para la protección de los derechos del niño y sobre si existe un mecanismo específico que tenga por mandato esta función.
4. El Comité agradecería recibir información en la que se expusieran brevemente los principales puntos de la Política Nacional sobre la Infancia, inclusive sobre la fecha en que entrará en vigor dicha política.
5. Sírvase proporcionar información sobre cómo contempla el Estado Parte la función de la Comisión de Derechos Humanos una vez que se establezca, en particular si será un mecanismo de supervisión independiente ajustado a los Principios de París, y si contará con un departamento que aborde de forma específica los derechos del niño.
6. El Comité agradecería recibir información adicional en relación con el Fondo Especial para la Infancia, en particular sobre si su reactivación ha tenido ya lugar y sobre si ha estado recabando fondos.
7. Sírvanse proporcionar información sobre el tipo de datos sobre la infancia recopilados a través de la base de datos del Ministerio de Asuntos Sociales sobre cuestiones relativas a los derechos del niño, en particular sobre si contiene datos específicos sobre grupos vulnerables como los ex niños soldados, los niños de la calle y los niños que trabajan.
8. Sírvanse proporcionar información adicional, incluyendo ejemplos, de ser posible, sobre la cooperación entre el Estado Parte y la sociedad civil en la esfera de la protección del niño.
9. Sírvanse indicar qué cuestiones afectan al niño que el Estado Parte considere que son prioridades que exigen la atención más urgente en relación con la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas y dialectos en que esté disponible. De ser posible, preséntenlas en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección, se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y el alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones principales (que no abarca las que ya se examinaron en la parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La estrategia del Estado Parte de fortalecer significativamente la aplicación general de la Convención, prestando atención particular a los principios generales de ésta, en particular el artículo 3 (interés superior del niño) y el artículo 12 (respeto a las opiniones del niño).
2. La legislación y el derecho consuetudinario.
3. Las consignaciones presupuestarias para la infancia.
4. La definición de niño (derecho consuetudinario, las diferentes definiciones de edad en relación con el trabajo infantil).
5. El registro de nacimientos, en particular en zonas rurales.
6. El abuso, el descuido y el abandono de niños, (el castigo corporal, en particular en el sistema de justicia de menores, y el proyecto GRIVMON).
7. La protección de los niños privados de entorno familiar (en particular los huérfanos del VIH/SIDA).
8. La salud (inclusive la salud de los adolescentes, las prácticas tradicionales nocivas, las tasas de mortalidad materna y de niños menores de cinco años, la malnutrición y la salud mental).
9. Los niños con discapacidades, en particular los amputados (la Política Nacional para la Protección de Personas con Discapacidad, la matrícula en las escuelas y la provisión de protección jurídica, atención y servicios adecuados).
10. El nivel de vida.
11. La educación (en particular la disponibilidad de profesores cualificados y de instalaciones adecuadas y el acceso de las niñas a educación).
12. Los niños soldados.
13. Los menores no acompañados, los niños de refugiados, desplazados internos y demandantes de asilo.
14. Los niños de la calle.

15. La explotación económica, en particular el trabajo infantil (la política que prohíbe el empleo de niños en las minas).
16. La explotación sexual y la trata.
17. La administración de justicia de menores, inclusive la edad mínima de responsabilidad penal con arreglo al proyecto de ley sobre los derechos del niño y las condiciones en las instalaciones de detención de menores.
